Expediente: **4205/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERALTA PEDRO MANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - PERALTA, Pedro Manuel-DEMANDADO
30685663992 - COMUNA DE DELFIN GALLO .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4205/25

H108023217907

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PERALTA PEDRO MANUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4205/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 10 de junio de 2026.-

Atento a lo solicitado: Notificar digitalmente a la COMUNA DELFIN GALLO, a fin de que informe el trámite dado a lo ordenado en la sentencia de fecha 09.04.2026, que ha continuación se transcribe como recaudo: **CONCEPCIÓN, 09 DE ABRIL DE 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO**: Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes de PERALTA PEDRO MANUEL D.N.I. N°17.417.310, quién se desempeña como empleado de la COMUNA DELFIN GALLO, hasta cubrir la suma de $341.251,46 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 46/100)** en concepto de planilla de actualización de capital. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A. (Cuenta N°560809606425419 - CBU N°2850608750096064254195), a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.. Notificar digitalmente. MB .-

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.